

**UNAP****Facultad de Enfermería****RESOLUCION DECANAL N° 057-2020-UNAP-FE**

Iquitos, 30 de junio de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 033-2020-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante NICOLE LINDSAY GUERRERO VILLACIS (DNI N° 77087756 y Código 2163671).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Escuela de Formación Profesional, da a conocer que habiendo revisado el pedido de la estudiante NICOLE LINDSAY GUERRERO VILLACIS (DNI N° 77087756 y Código 2163671), quien solicita REINGRESO, acogiéndose a la Sanción Económica: RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP; es procedente la emisión de la Resolución Decanal, autorizando a la mencionada estudiante reingresar y así poder ser matriculado en el presente Semestre Académico 2020 - I.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1. CONCEDER, Reingreso para continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el Semestre Académico 2020 – I a la siguiente estudiante:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO	SEMESTRE ACADÉMICO
1.	NICOLE LINDSAY GUERRERO VILLACIS	77087756	2163671	II - 2018

2. Autorizar, a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.
3. La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaría Académica

